este es un traslado bien y fielmente sacado de un mandamiento
de los señores don baltasar ximon de la mota caballero de abito
de los señores santiago de los consejos de su magestad y de su real hac
ienda y actos en su virtud fechos hasta nueve dias del mes de ma
yo del año de mill y seiscientos y veinte y quatro que el uno y otro
es del tenor siguiente

El licenciado Baltasar ximon de la mota caballero de la or
den de santiago del consejo de su magestad y de su real hacienda
a quien por particular cedula y comision suya esta cometido
el hacer el consumo y reducion de los oficios de alferes mayores
veinte quatrias escrivanias jurados escrivanias procu
raciones y otros de las ciudades villas y lugares destos reynos
de su magestad hago saber al alcalde mayor de la villa de cara
vaca que por mi se an visto la informacion y licencias que en
virtud de comision mia el dho alcalde mayor hizo en raz con de los
oficios que en la dha villa habia de los comprehendidos en la dha
cedula y otras cosas por las quales consta y parece que en la dha
villa en el año de mill y quatro cientos y noventa y quatro avia
quatro cientos vecinos y se an y do aumentando hasta mill y o
chocientos y quatro y se gobierna por un alferez mayor y veinte y se
ys oficios cuyos oficios se ven con titulo de su magestad que los
se ys se an aumentado de quarenta años a esta parte y que los
quince son perpetuos con el de alferez mayor y los otros seis ne
nunciables y que antiguamente valian a ocho cientos du
cados cada oficio y oy valen a mill y quinientos de los perpe
tuos y a mill y ducientos de los renunciables lo qual consta
por informacion y ciertas declaraciones que vinieron con las
dichas diligencias y no por las cinco ultimas bentas que de
los se an hecho y asimismo parece que las escrivanias
de la dha villa son propias suyas de que tiene previlegio
de su magestad con calidad de perpetuas y la costa zon
siete mill ducados y la hacienda en ducientos y cincuenta